ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere de una Persona Jurídica con idoneidad y experiencia en temas similares a los que se deben ejecutar en el presente contrato, además, que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Además de lo anterior, esta persona jurídica debe contar con la experiencia, la infraestructura, el personal, la capacidad logística, técnica y administrativa para desarrollar este contrato, además que sea una persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia según la Ley 20 de 1974, con idoneidad y experiencia en temas similares a los que se van a ejecutar en el presente contrato.

Así mismo, es necesario resaltar que el objeto contractual exige además de la experiencia en los temas a ejecutar, una capacidad organizativa (financiera, jurídica y humana) suficiente y directamente proporcional a la implementación del programa NJH, que guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia sino para la ciudad y comunidad en general, reto que una persona natural no podría conjurar.

En consecuencia, resulta pertinente y conveniente para la Secretaría de Seguridad y Convivencia contratar con Casa Hogar Ser Feliz, teniendo en cuenta que es una entidad que atiende y asiste de manera transitoria a personas vulneradas en sus derechos fundamentales de manera integral; además, cuenta con los recursos estructurales necesarios y el equipo técnico idóneo para enfrentar retos de esta índole que, por su naturaleza, son únicos en sus particularidades, necesidades y desafíos.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La experiencia requerida es de más de un año y medio ejecutando proyectos sociales que procuren una mejor calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la sociedad, y contar con la infraestructura, el personal, la capacidad logística, técnica y administrativa; por consiguiente, Casa Hogar Ser Feliz ofrece dentro de su portafolio de productos y servicios, tales como hospedaje y alimentación, tiquetes terrestres, transporte y trasteo.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Secretaria de Seguridad y Convivencia no ha realizado ninguna contratación reciente enfocada en el objeto y alcance contractual de este proceso con Casa Hogar Ser Feliz, Sin embargo, ha realizado contrataciones similares con otro operador a través del contrato interadministrativo 4600071973 de 2017.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Ítem\Año	**2017**
Objeto del contrato	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar el programa nada justifica el homicidio en la ciudad de Medellín
Número de contrato	4600071973
Modalidad de selección	Contratación directa
Valor de contrato (incluido adiciones si aplica)	**Valor inicial:** $ 121.841.850 **Adición 01:** $9.999.999 **Adición 02:** $50.920.926
Plazo	**Plazo inicial:** Desde el 25 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. **Ampliación 01:** Seis (6) meses desde el primero (01) de enero de 2018 hasta el treinta (30) de junio de 2018. **Ampliación 02:** Seis (6) meses desde el primero (01) de julio de 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. **Ampliación 03:** Quince (15) días calendario contados a partir del primero (01) hasta el quince (15) de enero de 2019, ambas fechas inclusive. **Ampliación 04:** Por el término de un (01) mes, contado a partir del dieciséis (16) de enero hasta el dieciséis (16) de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

Garantías	**Calidad del servicio:** Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **Cumplimiento:** Duración del contrato y seis (6) meses más.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El Municipio de Medellín cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo a la demanda de atención y servicios prestados, previa presentación del Informe técnico, administrativo, presupuestal y presentación de factura o documento equivalente, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Todos los pagos deberán cumplir con los requisitos de ley para su desembolso, y estar sometido al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

ALEJANDRA HENAO CHARRY
Técnico

SANTIAGO BERMÚDEZ MACÍAS
Logístico

CLAUDIA PATRICIA DELGADO FERNÁNDEZ
Jurídica